



Buenos Aires, 18 de febrero de 2022

VISTO la Resolución N° 523/21 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Claudio César BALDI (DNI 16.009.908) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Héctor TAMANINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Metodologías de Calidad por Diseño (QbD) para el Desarrollo de Protocolos de Ensayos Clínicos” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Victorio DI STEFANO, la Dra. Sandra Vanessa WELSH y el Máster Lucas KADENER, como miembros titulares; y la Dra. Noemí BRENTA, el Máster Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y el MSc. Alan LERNER, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Metodologías de Calidad por Diseño (QbD) para el Desarrollo de Protocolos de Ensayos Clínicos” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Claudio César BALDI, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Victorio DI STEFANO, Dra. Sandra Vanessa WELSH y Máster Lucas KADENER.

Miembros Suplentes: Dra. Noemí BRENTA, Máster Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y MSc. Alan LERNER.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2022

UTN
p.f.d
l.p.

ING. RUBÉN SORO
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior